



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

COMUNICADO

Considerando

- I- Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) decretó a través del Parte No. 2, alerta verde a partir de las 08:00 am del día de hoy, hasta segundo aviso, en Seguimiento al curso de Huracán Félix, con posible impacto en la Región Autónoma del Atlántico Norte y Sur del País (RAAN y RAAS); así mismo en el pacifico norte, específicamente los municipio de los departamentos de Chinandega y León.
- II- Que en el mismo se decreta alerta amarilla para los municipios de Bilwi y Waspán, sobre todo en el curso medio del río Coco, desde su desembocadura hasta Cabo Gracias a Dios, y en el municipio de Bilwi litorales y llanos norte y sur.
- III- Que el artículo 10, numeral 6 de la Ley 337, Ley creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), establece que el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, es parte integral del SINAPRED; y el artículo 20 numeral 6 instituye la creación de la Comisión de Defensa del Consumidor.
- IV- Que de conformidad al artículo 5 de la Ley 182, Ley de Defensa de los Consumidores, se establece como facultad de MIFIC, la regulación de precios de medicamentos de consumo humano en su comercialización.
- V- Que al tenor del artículo 8 de la Ley 182, se establece que se tomarán las medidas necesarias para evitar especulación en los precios, y acaparamiento de los productos básicos de consumo necesarios para la subsistencia humana.

POR TANTO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), comunica a las instituciones del Estado, Gobiernos Regionales y Municipales, a los agentes económicos y la población en general, que ante la inminente situación de alerta provocada por la llegada del Huracán Félix al territorio nacional:

- 1- No se permitirá la especulación en los precios, ni el acaparamiento de los productos básicos de consumo necesarios para la subsistencia humana.
- 2- El cumplimiento de esta disposición se delega en las autoridades municipales mientras dure la situación de alerta.



Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  
Carretera Masaya Km. 6, Frente a Camino de Oriente  
Tel. 267-0161 / 267-0437 [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni)

*[Handwritten signatures and initials]*



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

- 3- No se permitirá la especulación de precios de medicamentos de consumo humano.
- 4- El cumplimiento de esta disposición se delega en las autoridades del Ministerio de Salud (MINSAL), mientras dure la situación de alerta.
- 5- En caso de infracción a lo dispuesto, las autoridades correspondientes a través del SINAPRED pondrán en conocimiento a MIFIC de tales violaciones, para la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley.
- 6- Estas disposiciones son de aplicación en los territorios declarados en alerta verde y amarilla.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil siete.

*Orlando Selórzano*  
Orlando Selórzano  
Ministro



Ministerio de Fomento, Industria y Comercio  
Carretera Masaya Km. 6, Frente a Camino de Oriente  
Tel. 267-0161 / 267-0437 [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni)